

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3815
LA FLORIDA, 2.6 SEP 2012

VISTOS:

El memorándum N°70 de septiembre 13 de 2012 del Director Jurídico; el decreto exento N°1822 de 30 de mayo de 2011 se resuelve adjudicar la propuesta pública, **CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS MOTORIZADOS PARA LA COMUNA DE LA FLORIDA**, a la empresa Cesar Ramírez e Hijo Limitada, Rut N°77.991.710-K, representada legalmente por don Cesar Edison Ramírez Barraza, cédula de identidad N°6.495.281-1; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


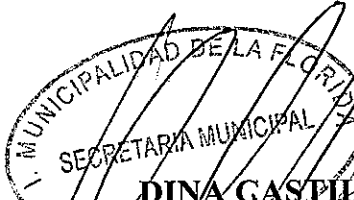
DECRETO:



Apruébase la **RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULOS MOTORIZADOS PARA LA COMUNA DE LA FLORIDA**, suscrito el 07 de junio de 2012 con la empresa Cesar Ramírez e Hijo Limitada, Rut N°77.991.710-K, representada legalmente por don Cesar Edison Ramírez Barraza, cédula de identidad N°6.495.281-1 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde, don Rodolfo Carter Fernández, cédula de identidad N°11.828.038-5.


El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.


Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcríbese a las Direcciones de Control, Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Servicios Generales, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
ACC/DCG/AMZ/mgn.
Ingreso Semu 2053



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION DEL CONTROL
*


41027

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**“RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
PARA LA COMUNA DE LA FLORIDA”**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
&
“CÉSAR RAMÍREZ E HIJO LIMITADA”**

En La Florida, a 20 de junio de 2012, comparecen don Rodolfo Rafael Carter Fernández, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número 11.828.038-5, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.700-4, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, la empresa **CÉSAR RAMÍREZ E HIJO LIMITADA**, R.U.T N° 77.991.710-K representada legalmente por don CÉSAR EDISON RAMÍREZ BARRAZA, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.495.281-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Eduardo N° 0285, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante la “Contratista”, quienes han convenido celebrar la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: Mediante decreto exento N° 1.822 de 30 de mayo de 2011, la Municipalidad de La Florida, resolvió adjudicar, de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora, a la empresa CÉSAR RAMÍREZ E HIJO LIMITADA, ya individualizada, para la prestación del servicio denominado “*CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA COMUNA DE LA FLORIDA*”. A través de decreto exento N°2.050, de 24 de mayo de 2012, se ordenó renovar el contrato primitivo por el plazo de 12 meses, contados desde el 01 de junio de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad y la empresa César Ramírez e Hijo Limitada, vienen en renovar el contrato de arrendamiento de su automóvil Chevrolet, Modelo Cruze NB LS 1.8 AT, N° Motor F18D4012299KA, N° Chasis KL1PJ5D57AK537931, color gris



oscuro metálico, Placa Patente BFGX-96, año 2010, con el fin de ser utilizado en el ejercicio de las funciones municipales.

TERCERO: El precio que el municipio se obliga a pagar por el servicio referido en la cláusula segunda del presente contrato es la suma mensual de \$450.000 más IVA. Dicha suma será reajustada en virtud del punto 2 de las bases administrativas especiales.

CUARTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, la contratista presenta al momento de la suscripción del contrato boleta de garantía N° 0069670, del Banco Estado, por la suma de UF 10, con vencimiento el 31 de agosto de 2012. El inspector técnico será responsable de velar por la correcta entrega y recepción de ésta.

QUINTO: Las partes están en conocimiento que se designó Inspector Técnico del Servicio al director de la Dirección de Servicios Generales o al funcionario que designe en su reemplazo, quien deberá velar por la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones que el contratista asuma en virtud del decreto exento N° 1822 de 30 de mayo de 2011, el decreto exento N°2.050, de 24 de mayo de 2012, las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas, oferta económica y el presente contrato, además de la correcta presentación de las garantías.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, rige íntegramente, las estipulaciones del contrato primitivo.


SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Los gastos que deriven de la suscripción del presente contrato serán de cargo del contratista. El presente documento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte compareciente, y la tercera en poder de la Dirección Jurídica de esta municipalidad.

NOVENO: La personería de don Rodolfo Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de sesión extraordinaria N° 54 del Concejo




Municipal del 24 de junio de 2011, en la que se le declaró Alcalde de la Municipalidad de La Florida. La personería de don César Edison Ramírez Barraza, para representar a la sociedad CÉSAR RAMÍREZ E HIJO LIMITADA, consta en escritura pública de 10 de septiembre de 2003, otorgada ante notaría público de La Cisterna doña Valeria Ronchera Flores, comuna de La Cisterna, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

e/p

CÉSAR RAMÍREZ BARRAZA
C.I. N° 6.495.281-1



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA


ACC/RAP/CDOS/MFO

